

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ATORGAMENT CC12 BASES ASCENSORS 2023 (versió 6)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: J115A-79VAY-1TTGJ Data d'emissió: 18 de Octubre de 2023 a les 14:10:58 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/10/2023 12:36	ESTAT SIGNAT

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5981488 J115A-79VAY-1TTGJ -E466B13C3B4965C08A79B93C87E90E0604B941) generada amb l'aplicació informàtica Firmador. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

-BDNS-

Ref.: 2023/2243/34 - Otorgamiento - JGL 06/10/23 2023 CC12 SUBVENCIÓN ASCENSORES

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 06/10/2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de marzo de 2023, aprobó las Bases Particulares que regulan la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas de Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2023.

Dado que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 30 de junio de 2023.

De acuerdo con la cláusula 3 de las Bases Reguladoras "Todas las solicitudes presentadas y con la documentación completa se tramitarán por estricto orden de entrada al Registro General del Ayuntamiento".

Visto que en el Presupuesto General del ejercicio 2023 se ha previsto el otorgamiento de las indicadas subvenciones con cargo a la partida 0117 1522A 4800000/ SUBVENCIÓN ASCENSORES COMUNIDAD DE PROPIETARIOS por un importe de 90.000 euros.

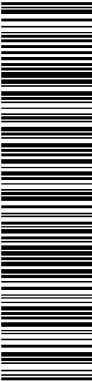
Atendido lo que dispone la cláusula 4 de las Bases Reguladoras: "Solo se tramitarán subvenciones mientras exista saldo suficiente en la partida presupuestaria correspondiente".

Dado lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto en relación al otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, por el periodo 2020-2023, confeccionado al amparo del que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos del Área de Acción Territorial y Vivienda, y la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ATORGAMENT CC12 BASES ASCENSORS 2023 (versió 6)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: J115A-79VAY-1TTGJ Data d'emissió: 18 de Octubre de 2023 a les 14:10:58 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/10/2023 12:36	ESTAT SIGNAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5981488 J115A-79VAY-1TTGJ -E466B13C3B496C08A70B93C8B7E90E604B94.1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Denegar el otorgamiento de subvención a las siguientes solicitudes por incumplimiento de las bases reguladoras que se determinan a continuación:

NUM. DE EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MOTIVO
2023 CC12-01	JOSEP FITER, 39-41	No cumplen la cláusula cuarta de las bases reguladores “El beneficiario asume el compromiso de ejecutar el proyecto objeto de subvención en sus términos” (las obras ejecutadas no se corresponden con el proyecto aprobado).
2023 CC12-04	CINEMA BEL, 39-41	

Segundo. - Aprobar el otorgamiento de subvenciones para proyectos e instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas en Cornellà de Llobregat, por el año 2023, a favor de las comunidades y por los importes que a continuación se indican:

N. EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE OTORGADO (€)
CC12-02	BAMBU,8	9.000
CC12-03	FELIU I CODINA, 45	9.000
CC12-05	CEDRE, 3	9.000
CC12-06	TRAVESSERA, 5	9.000
	TOTAL	36.000

Tercero. - Disponer el gasto de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos con cargo a la partida, 0117 1522A 4800000/ SUBVENCIÓN ASCENSORES COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, del Presupuesto General de 2023, por un importe de 36.000,00 euros.

Cuarto. - Aprobar que la forma de pago, a favor de las comunidades de propietarios, de cada una de las mencionadas cantidades se realice en el plazo de un mes a

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ATORGAMENT CC12 BASES ASCENSORS 2023 (versió 6)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: J115A-79VAY-1TTGJ Data d'emissió: 18 de Octubre de 2023 a les 14:10:58 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/10/2023 12:36	ESTAT SIGNAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5981488 J115A-79VAY-1TTGJ - E466B13C3B496C08A79B93C87E90E0604B94.1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



partir de que el beneficiario aporte la documentación necesaria para proceder al pago, y será del 100% de la subvención otorgada.

Quinto. - Notificar a los beneficiarios, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, que tendrán que aceptar la subvención dentro del plazo de 10 días a partir de la recepción del indicado acuerdo por medios electrónicos a la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noestatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones públicas o privadas. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquier de los compromisos por parte de la comunidad de propietarios subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley general de subvenciones.

Sexto.- Publicar las subvenciones otorgadas, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, así como los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en la Base Nacional de Subvenciones, de acuerdo con aquello dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de aquello que dispone el artículo 4 del RAISC, a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cornellà a los efectos de aquello dispuesto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña, en la web municipal y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de aquello que dispone el artículo 4 del RAISC.

Séptimo. - Notificar el presente acuerdo al Área de Política Territorial y Vivienda y a los interesados para su conocimiento y efectos.

A Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL